

"SALUD

Otorgan a empresa Certificado de habilitación para la construcción, conservación y administración de cementerio

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 188-98-DISURS II-LS/DG

Lima, 27 de febrero de 1998

Visto el Expediente Nº 000420-98, presentado por el Sr. CARLOS QUEVEDO FARFAN, Gerente General de la Empresa Jardines de Lurín S.A. con RUC Nº 37258237 y domicilio legal ubicado en la Av. San Borja Sur Nº 1190 - San Borja, quien solicita un Certificado de Habilitación para un Cementerio tradicional.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley Nº 26298, y su Reglamento del Decreto Ley Nº 003-94-SA, corresponde a la autoridad de Salud otorgar el Certificado de Habilitación para la Construcción, Habilitación, Conservación y Administración de Cementerio y Servicios Funerarios;

Que, la Empresa Jardines de Lurín S.A. ha proyectado desarrollar sus actividades en los terrenos de su propiedad ubicados en la autopista Panamericana Sur km. 32.5, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, jurisdicción sanitaria de la Dirección Subregional de Salud II Lima Sur;

Que, en la inspección realizada se ha constatado que la empresa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo Nº 03-94-SA, según consta en las especificaciones técnicas que obran en el expediente en trámite, firmado por el Ing. JAIME CARDENAS SEGURA con CIP Nº 49313; Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Salud y de la Dirección Técnica Adjunta de la Dirección Subregional de Salud II Lima Sur;

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa Jardines de Lurín S.A., el Certificado de Habilitación para la Construcción, Habilitación, Conservación y Administración de un Cementerio Tradicional denominado ""JARDINES DE LURIN S.A."" , ubicado en la autopista Panamericana Sur km. 32.5 del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima. El Certificado de Habilitación, no autoriza a la empresa solicitante el funcionamiento del Cementerio proyectado y no exime al responsable de cumplir con las obligaciones que correspondan con otras Instituciones. El Certificado de Habilitación caduca al año de su expedición, quedan sin efecto por cambio de Razón Social, propietario, actividad o lugar de funcionamiento. La Dirección Subregional de Salud II Lima Sur, verificará

el cumplimiento de lo establecido en la presente
Resolución y aplicará las medidas correctivas en caso de
incumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

ITALO F. ARBULU TEJERO
Director General
DISURS II - Lima Sur"